

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5533

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) MODIFICANSE los artículos 5º) inc. 2 y 6º) de la Ordenanza N° 5368-GENERAL DE PRESUPUESTO TRIANUAL (2005-2007) los que quedarán redactados de la siguiente manera :

“ Art. 5º) inc. 2 .- El Departamento Ejecutivo enviará al Concejo Deliberante , dentro el término de DIEZ (10) días , los decretos con los cuales realizó estas compensaciones .”

“Art. 6º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a girar en descubierto en instituciones bancarias oficiales autorizadas para tal fin por períodos transitorios y/o continuos .

Dicho giro no podrá superar una vez y media el monto total de sueldos brutos más las cargas sociales patronales del mes inmediato anterior.

Para la gira en descubierto en la institución autorizada podrá afectarse o cederse en garantía la coparticipación impositiva provincial y/o la recaudación de tasas, contribuciones e impuestos municipales y/o bienes inmuebles o vehículos y autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar los respectivos contratos de garantía y/o fideicomiso .

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar detalladamente , en forma mensual, del uso que se haya hecho de la facultad que se le confiere en el presente artículo.”

Art. 2º) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-

Dr. JULIO CESAR FONTI
Secretario
H. Concejo Deliberante

Prof. MARTA DE NICOLINI
Presidente
H. Concejo Deliberante